

680014105001-2020-00199-00

AL DESPACHO de la Juez pasó la presente diligencia informando que el apoderado de la parte ejecutante allega renuncia al poder conferido.



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 162

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

SE ACEPTA LA RENUNCIA al poder que hace el Abogado **FABIO ENRIQUE CASTELLANOS RAMIREZ**, quien representa los intereses de SALUDVIDA S.A. EPS EN LIQUIDACIÓN. La misma pone fin al mandato el **28 de enero de 2021**, fecha en la que se cumple el lapso de cinco (5) días previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, considerando que el memorial fue radicado el 21 de enero de 2021.

Se abstiene el Despacho de reconocerle personería al Abogado SANTIAGO REYES MARTÍNEZ, como apoderado de SALUDVIDA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, teniendo en cuenta que el mandato fue conferido para actuar en un asunto (proceso ejecutivo singular) que difiere del que cursa en este Despacho (proceso ejecutivo laboral de única instancia).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd7c4bf6cce59407284b39d42f97047fc9b9f13fe0ef35365f4a3b4828ebb660

Documento generado en 12/02/2021 07:20:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>